

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 166

Fecha Estado: 06/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131100042020008800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUZ DILLIAM CARRILLO VELEZ	VIRGELINA VELEZ VALLEJO	Auto requiere 4. REQUERIR a la parte demandante para realice lanotificación personal a las herederas IRLEDI ELENA y NUBIA SELENY CARRILLO VÉLEZ, en calidad de hijas de la causante MARÍA VIRGELINA VÉLEZ VALLEJO, corriéndole el respectivo traslado de la demanda de sucesión por el término de veinte (20) días, para que declarensi aceptan o repudian la herencia que se les ha deferido. -art 492 C.G.P; REQUERIRa la parte demandante para que informe si la causante la ,la señora MARÍA VIRGELINA VÉLEZ VALLEJO	05/10/2021		
05001311000420200025600	Jurisdicción Voluntaria	JOSE DE JESUS ESTRADA ORREGO	MARIA SORMERIDA ZABALA ARANGO	Auto que corrige 7. se corrige el año de celebración del matrimonio de los señores JOSÉDE JESÚS ESTRADA ORREGO y MARIA SORMERIDA ZABALA ARANGO siendo el correcto 1998 y conforme a ello la parte introductoria y el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia N.º051 del 09 de marzo de 2021.	05/10/2021		
05001311000420210004100	Jurisdicción Voluntaria	GONZALO ANIBAL PARRADO OCHOA	PAOLA ANDREA COSSIO ALVAREZ	Auto que inadmite demanda 7. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	05/10/2021		
05001311000420210026700	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA MARIA PULGARIN CASTAÑO	JUAN PABLO LOPEZ PULGARIN	Auto que admite demanda y reconoce personería 6.NOTIFICARal jovenJUAN PABLO LÓPEZ PUKGARÍNde la presente demanda, y darle traslado de la solicitud de adjudicación de apoyos, con sus anexos, por el término de 10 días, en la forma establecida en el artículo 91 del C.G.P. ; SE ORDENA REALIZAR un informe SOCIOFAMILIAR; RECONOCERpersonería al abogadoANDRES ARCILA CHAVARRIA, con T.P 305.327. del CSJ para representar los intereses de la parte demandante,de conformidad con el poder conferido;	05/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210041600	Jurisdicción Voluntaria	JOSE IGNACIO VELEZ BETANCUR	ISABEL BETANCUR RESTREPO	Auto rechaza demanda 6. RECHAZAR POR COMPETENCIA; REMITIR el expediente al JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE MEDELLÍN por ser ellos los competentes para continuar con el trámite de este asunto.	05/10/2021		
05001311000420210041900	Ejecutivo	MARIA CECILIA YEPES RUIZ	CARLOS ANDRES PEREZ ESTRADA	Auto que admite demanda y reconoce personería 5. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON 94 CENTAVOS DE DÓLAR (7.648,94US); RECONOCER personería jurídica al abogado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO, con T.P. No.111.312 del CSJ; OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA,	05/10/2021		
05001311000420210047400	Ejecutivo	LEIDY TATIANA MONSALVE MARULANDA	ENDIR DANIEL VIDAL RAMOS	Auto que inadmite demanda 5. motivo por el cual se inadmitirá, concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	05/10/2021		
05001311000420210048000	Ejecutivo	LUZ DARY ROLDAN CORONADO	ANTONIO JOSE PICON GIRALDO	Auto que inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	05/10/2021		
05001311000420210051300	Procesos Especiales	MARIA YANET LONDOÑO LONDOÑO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela 3Y NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de un (1) día siguiente al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	05/10/2021		
05001311000420210051400	Procesos Especiales	MDM CIENTIFICA S.A.S	DIAN	Auto admite Tutela 3.5 NEGAR la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por los motivos expuestos; NOTIFICAR, por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de esta, para que en el término de un (1) día siguiente al de su notificación (hasta el 8 de octubre de 2021), NOTIFICAR, por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de esta, para que en el término de un (1) día siguiente al de su notificación (hasta el 8 de octubre de 2021), ejerza el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	05/10/2021		
05001311000420210051500	Procesos Especiales	HUMBERTO TORRES FLOREZ	SANIDAD MILITAR	Auto admite Tutela 4. CONCEDER la MEDIDA PROVISIONAL; NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas	05/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)